

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN DE LICITADORA Y REQUERIR A VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A JUSTIFICAR LA VIABILIDAD DE LAS OFERTA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE 15 EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “Andalucía Junta”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 245529.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 13.939,20 €, IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2025 este órgano de contratación comprobó en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica, en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica, que habían solicitado participar en el procedimiento de adjudicación las siguientes personas, procediéndose a la apertura del sobre único electrónico:

- 1.- VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., NIF 52409902D.
- 2.- CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.U. NIF B06304984.
- 3.- EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, S.L. NIF B06444194.

SEGUNDO.- Con fecha 28-05-25 se dictó **RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE ACUERDA REQUERIR LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE 15 EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “Andalucía Junta”.** Ya que analizada toda la documentación presentada por las personas licitadoras resulta ser que la documentación presentada por CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.U. y VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A tenía defectos y omisiones subsanables, por lo que con fecha 28-05-25 por parte del órgano de contratación se le requiere a ambas para que subsanen los defectos detectados en la documentación presentada.

TERCERO.- Que los defectos detectados en la documentación presentada por las licitadoras CULLIGAN WATER SPAIN, S.L. y VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A. fueron subsanados con fecha 29-05-25, procediendo en consecuencia la admisión de todas las licitadoras.

CUARTO.- Que examinada la documentación presentada por los licitadores resultan las siguientes

Pza. Juan del Águila Molina, 5
04071 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		06/06/2025 14:27:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb7Z0XfT698QT8Qjn066jOJ4vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proposiciones económicas:

	PRECIO ALQUILER FUENTE / MES (SIN IVA)	TOTAL 15 FUENTES	IVA (21 %)	TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTADO LICITACIÓN	32,00 €	11.520,00 €	2.419,20 €	13.939,20 €
CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.U	31,50€	11.340,00€	2.381,40€	13.721,40€
EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, S.L	30€	10.800€	2.268€	13.068€
VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	21,52€	7.747,20€	1.626,90€	9.374,11€

Por lo que respecta a VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A se comprueba que su oferta incurre valores anormalmente bajos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto), por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) y por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario núm. 9, de 11 de abril), y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

II.- La cláusula 10.3 del PCAP por su parte establece que: *“El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 7.*

El citado anexo I apartado 7 recoge: **“Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja: los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:**

Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta presentada sea inferior en mas de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		06/06/2025 14:27:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb7Z0XfT698QT8Qjn066jOJ4vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.”

III. En los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La admisión de de las tres licitadoras que han presentado oferta que son las siguientes:

- 1.- VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., NIF A41810920.
- 2.- CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.U. NIF B06304984.
- 3.- EMPRESARIOS INDEPENDIENTES, S.L. NIF B06444194.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.** para que, en el expediente para la contratación del **SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE 15 EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “Andalucía Junta” (EXPT. CONTR_2025_245529)**, y en un plazo máximo de **cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación**, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución en el perfil de contratante, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		06/06/2025 14:27:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb7Z0XfT698QT8Qjn066jOJ4vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Guillermo Casquet Fernández.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		06/06/2025 14:27:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb7Z0XfT698QT8Qjn066jOJ4vm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	